

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25
Por seis meses..... > 13
Por tres meses..... > 7
Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 8.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea,
Las providencias judiciales, á treinta
Los de prendadas, á diez.
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 73

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que al final se consignan el servicio que se les interrumpió en la circular de este Gobierno fecha 11 de octubre próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 167, correspondiente al día 12, relativa á la remisión de los cuestionarios de ganadería, he acordado imponer á cada uno de dichos Ayuntamientos la multa de 17'50 pesetas, con que fueron conminados.

Al propio tiempo, prevengo á los Alcaldes Presidentes de dichos Ayuntamientos que si no cumplen un importante servicio en el nuevo plazo de tercero día, se nombrarán comisionados que por cuen-

ta de los referidos Alcaldes vayan á cumplir el repetido servicio.

Santander 13 noviembre 1907.

El Gobernador civil,
Justino Bernad y Valenzuela.

Arenas, Camaleño, Campoó de Yuso, Castro ó Cillorigo, Colindres, Lamasón, Liérganes, Penagos, Piélagos, Polaciones, Polanco, Puente Viesgo, Rivamontán al Mar, Rionansa, San Felices de Buelna, Santiurde de Toranzo, Suances, Los Tojos, Tudanca, Urdia, Val de San Vicente y Villa verde de Trucios.

Circular núm. 74

Por haberlo así interesado de mi autoridad el excelentísimo señor Capitán general de la sexta Región, encargo á los señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos de esta provincia á fin de que, ejerciendo el mayor celo y por medio de bando y cuantos medios estén á su alcance, procuren hacer llegar á conocimiento de los vecinos la obligación en que están de cumplir sus deberes militares, pasando la revista en el mes actual en la forma que determina el capítulo XX del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y que la falta á tan señalado acto traerá consigo el que queden sujetos al rigor de la ley.

Advirtiendo que los señores Alcaldes deben remitir directamente á la Capitanía general de Burgos copia de los bandos que dicten y disposiciones que tomen.

Santander 15 noviembre 1907.

El Gobernador civil,
Justino Bernad y Valenzuela.

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por la Junta administrativa del lugar de Bores, Ayuntamiento de Vega de Liébana, contra resolución de este Gobierno, fecha 17 de octubre último, declarando bien hecha una prendada de reses vacunas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Santander 14 noviembre 1907.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

SECCION DE MINAS

Número 13.336

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Gutiérrez de Cosío, vecino de esta ciudad, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 52 pertenencias, con el nombre de «Nuestra Señora del Rosario», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Soto, Ayuntamiento de Campo de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca SE. de la mina «Nuestra Señora de las Nieves», y se medirán: al E. 300 metros la 1.^a estaca; de ésta al N. 200 la 2.^a; al E. 100 la 3.^a; al N. 400 la 4.^a; al O. 200 la 5.^a; al N. 100 la 6.^a; al O. 100 la 7.^a; al N. 200 la 8.^a; al O. 1.100 la 9.^a; al S. 500 la 10.^a; al E. 400 la 11.^a; al N. 400 la 12.^a; al E. 600 la 13.^a, y

al S. 800 para cerrar el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 18 de septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Número 13.337

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Sebastián del Val, vecino de Setares, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias, con el nombre de «Continuada», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Rehollo, término de Cueva, Ayuntamiento de Castañeda.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el eje del O. de la mina «Corpius», y se medirán: 300 metros al N., 200 al S. y 400 al O, con cuyos ejes, y trazando perpendiculares, se cerrará el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 30 de septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Con el objeto de que llegue á conocimiento de los industriales que se hallan comprendidos en las tarifas 1.^a y 4.^a y en los epígrafes de la 2.^a y 3.^a de la contribución industrial y de comercio, señaladas con la letra A, que tienen derecho á constituirse en gremio; cumpliendo con lo que determina el art. 81 del Reglamento de la contribución referida, y á los efectos de la formación de la ma-

trícula para el próximo año de 1908, se hace público por medio del presente anuncio que los citados industriales deberán reunirse en el local del Instituto Carbajal, para la constitución de los gremios y elección de cargos, en los días y horas que se expresa á continuación:

Día 18 de noviembre

A las nueve y media de la mañana.—Tarifa 1.^a, clase 4.^a bis, epígrafe 1.^o: tejidos al por menor.

A las diez de idem.—Tarifa 1.^a, clase 6.^a, epígrafe 6: vendedores al por mayor de vinos y vinagres del país.

A las diez y media de idem.—Tarifa 1.^a, clase 7.^a, epígrafe 3: vendedores al por mayor de garbanzos, arroz y otras legumbres.

A las once de idem.—Tarifa 1.^a, clase 8.^a, epígrafe 7: mercería y paquetería.

A las once y media de idem.—Tarifa 1.^a, clase 8.^a, epígrafe 10: ultramarinos.

A las doce de idem.—Tarifa 1.^a, clase 9.^a, epígrafe 2: establecimientos de calzado hecho y á la medida.

A las doce y media de idem.—Tarifa 1.^a, clase 9, epígrafe 11: carnes frescas y saladas al por menor.

Día 19 de noviembre

A las nueve y media de la mañana.—Tarifa 1.^a, clase 9, epígrafe 15: comestibles.

A las diez de idem.—Tarifa 1.^a, clase 9, epígrafe 16: café en que los precios de la taza no excedan de 20 céntimos.

A las diez y media de idem.—Tarifa 1.^a, clase 9 bis, epígrafe 1: tabernas ó tiendas al por menor de vinos y aguardientes.

A las once de idem.—Tarifa 1.^a, clase 10, epígrafe 7: vendedores de teja, ladrillo, cal y yeso.

A las once y media de idem.—Tarifa 1.^a, clase 10, epígrafe 8: vendedores al por menor de tocino.

A las doce de idem.—Tarifa 1.^a, clase 11, epígrafe 6: abacerías.

A las doce y media de idem.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 1: bodegones y figones.

Día 20 de noviembre

A las nueve y media de la mañana.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 3: vendedores al por menor de carbón.

A las diez de idem.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 4: casas de pulperías.

A las diez y media de idem.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 5: tabajeros.

A las once de idem.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 9: vendedores al por menor de aceite y vinagre.

A las once y media de idem.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 73: tiendas en que se vendan mangas y camisolas.

A las doce de idem.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 29: vendedores alquiladores de muebles usados.

A las doce y media de idem.—Tarifa 1.^a, clase 9 bis, epígrafe 1: tabernas ó tiendas del extranradio en que se venda al por menor vinos y aguardientes que tributan por la base 10.

Día 21 de noviembre

A las nueve y media de la mañana.—Tarifa 2.^a, epígrafe 38: comerciantes que exportan.

A las diez de idem.—Tarifa 2.^a, epígrafe 40: comisionistas con residencia fija.

A las diez y media de idem.—Tarifa 2.^a, epígrafe 42: corredores colegiados.

A las once de idem.—Tarifa 4.^a, clase OC, epígrafe 7: farmacéuticos.

A las once y media de idem.—Tarifa 4.^a, clase OI, epígrafe 6: procuradores.

A las doce de idem.—Tarifa 4.^a, clase 2.^a, epígrafe 5: sastres en géneros del país y extranjeros.

A las doce y media de idem.—Tarifa 4.^a, clase 3, epígrafe 6: confiteros.

Día 22 de noviembre

A las nueve y media de la mañana.—Tarifa 4.^a, clase 6, epígrafe 9: hojalateros y zingueros.

A las diez de idem.—Tarifa 4.^a, clase 7.^a, epígrafe 47: barberos en portal.

A las diez y media de idem.—Tarifa 4.^a, clase 7.^a, epígrafe 55: carpinteros.

A las once de idem.—Tarifa 4.^a, clase 7.^a, epígrafe 80: herreros y cerrajeros.

A las once y media de idem.—Tarifa 4.^a, clase 7.^a, epígrafe 96: sastres sin géneros.

A las doce de idem.—Tarifa 4.^a, OC, epígrafe 3: dentistas.

Se advierte á los mencionados industriales que en el caso de concurrir se entenderá que renuncian á su derecho, y la Admi-

Administración procederá en la forma que determina el artículo 85 del Reglamento.

Sí los industriales comprendidos en otras clases y epígrafes, suyo número no excede de diez, desean agremiarse, lo participarán la Administración sin pérdida de tiempo.

No podrá asistir al acto ningún

industrial que no esté matriculado en el gremio y no haya pagado la contribución correspondiente al último trimestre recaudado, lo cual se justificará con el último recibo, debiendo además exhibir la cédula personal del año actual.

Santander 14 de noviembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.

Comandancia de Ingenieros de Bilbao

El Teniente Coronel de Ingenieros, Jefe del Cuerpo de esta plaza. Hago saber: Que debiendo procederse á la venta en concurso público, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 14 de agosto de 1906, del material de vía férrea que se detalla en el estado puesto á continuación, por el presente se convoca al expresado concurso, que tendrá efecto en dicha Comandancia el día 15 de diciembre próximo venidero, á la hora de las doce, donde se encontrará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones facultativas y económicas y de precios límites desde la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán dentro de la media hora antes de la señalada para el acto, extendidas en papel del sello 11.^º, sin raspaduras ni enmiendas, acompañándose á ellas la cédula personal del proponente.

Al acto del concurso deberán asistir personalmente los proponentes y sus apoderados en forma legal, mediante poder otorgado ante Notario, pues de no hacerlo así no será admitida la proposición.

El precio límite que ha de regir en este concurso, así como la cantidad que ha de depositarse, se expresan en el estado puesto á continuación.

Bilbao 23 de octubre de 1907.—Manuel Maldonado.

ESTADO QUE SE CITA

Materiales	Unidad	Cantidad	Precio límite Pesetas	50 por 100 de garantía Pesetas
3.500 metros de cariles.	m.	59	70,00	207,00
1.500 traviesas de madera.	m.	1.500	10,00	

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don Fulano de Tal, vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económicas para la venta en concurso del material de vía férrea de la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, desea tomar parte en dicho concurso con sujeción á las condiciones que se marcan y bajo los precios siguientes:

3.500 metros de cariles.	59 toneladas	Precois
8 agujas.		
24 rodales de vía.		
1.500 traviesas de madera.		

(Fecha y firma del proponente.)

Administración de Aduanas

DE

SANTANDER

El día 26 del corriente, á las doce de la mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan á continuación:

Lote único

Pesetas

Cuatro tablones y siete tablas de madera de pino, siendo en junto 497 decímetros cúbicos....	15 00
Una escalera de madera ordinaria, usada, con peso de 42 kilogramos.	10 00
Total.....	25 00

Son veinticinco pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación, y que el pago de derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 12 de noviembre de 1907.—El Administrador.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villaescusa

Los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria, así como por urbana, y la matrícula industrial para el año de 1908, se hallan confeccionados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en donde pueden examinarle todos los contribuyentes que gusten y hacer en vista de ellos las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaescusa 31 de octubre de 1907.—Manuel Díaz.

→←

Ayuntamiento de Anievas

Confeccionados los repartimientos de la contribución por riqueza rústica y pecuaria como igualmente por urbana, para el próximo año de 1908, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos prevenidos por el Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Anievas 2 de noviembre de 1907.—El Alcalde segundo, Antonio Villegas.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Por plazo de quince días, y á los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal el presupuesto municipal ordinario para el año de 1908.

Por el de ocho días, y á los mismos efectos, se halla expuesta al público la matrícula industrial para igual año.

Por igual plazo, y á los mismos fines, se hallan expuestas al público las cuatro listas de edificios y solares para el mismo año.

Aguayo 29 de octubre de 1907.—El Alcalde, *Manuel López.*



Ayuntamiento de Bareyo

Los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana, y la matrícula industrial para 1908, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Bareyo 31 de octubre de 1907.—El Alcalde, *Ramón Sisniega.*



Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

En esta Secretaría se halla expuesto al público por término de quince días, y á los efectos de reclamación, el padrón de carruajes de lujo y demás elementos de imposición, formado para el próximo año de 1908.

Alfoz de Lloredo 30 de octubre de 1907.—El Alcalde, *Pedro Cabeza.*



Ayuntamiento de Pesaguero

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, lista de la de edificios y solares y la matrícula industrial de este Municipio para el año próximo de 1908, durante cuyo plazo pueden examinarlos cuantas personas lo deseen y deducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Pesaguero 30 octubre de 1907.—El Alcalde, *Máximo Herrero.*



Ayuntamiento de Saro

Habiendo quedado desiertas en el día de hoy, por falta de licitadores, las subastas de los derechos de consumos de este Municipio, en cumplimiento de lo acordado por

la Corporación he dispuesto anunciar una segunda, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 17 del actual, de diez á diez y media de la mañana la de las especies á la exclusiva, después de haber sido rectificados los precios de venta, y de once á once y media la de la venta libre, ambas con sujeción y bajo los tipos que constan en los expedientes respectivos, los que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse los que lo deseen.

Saro á 10 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Ambrosio Ortiz.*



Ayuntamiento de Liendo

Subasta de consumos

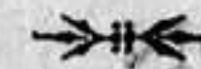
El día 28 del corriente mes, á las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente en quien delegue, la subasta de los derechos de consumos que devengen las especies de vinos de todas clases, cerveza, sidra y chacolí, aguardientes, alcohol y licores, en el presente año de 1908, bajo el tipo de tres mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas treinta y un céntimos, á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, y para tomar parte en ella es necesario depositar previamente el cinco por ciento del tipo, en la forma acostumbrada.

En el acto de la adjudicación de la subasta depositará el rematante, en metálico ó efectos públicos, la cuarta parte del valor del remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Liendo 11 noviembre de 1907.—El Alcalde, *Miguel Avendaño.*

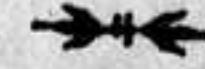


Ayuntamiento de Polaciones

No habiendo surtido efecto las subastas de consumos á venta libre de esta localidad, por falta de licitadores, bajo el tipo de cinco mil quinientas sesenta y cinco pesetas con setenta céntimos, á que asciende el cupo total correspondiente á la Hacienda y recargos municipales autorizados, según el cuadro demostrativo, más trescientas pesetas para pago de arbitrio provincial de un real en canta de vino, en cumplimiento de lo acordado por la Junta se ha señalado el día diez y ocho del co-

rriente, desde las diez á las doce del día, para la celebración de la subasta, con venta á la exclusiva, de dichos impuestos y recargos, en la cual serán aceptadas las proposiciones que cubran el tipo, aceptando los precios de venta, las que cubren el tipo y rebajan los precios, y las que sobre cubren tipo y rebajar los precios hagan otras condiciones beneficiosas al vecindario y con arreglo al pliego de condiciones.

Polaciones 8 noviembre de 1907.—El Alcalde, *Ángel San Pedro.*



Ayuntamiento San Pedro del Romeral

Los repartimientos de rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula industrial de este distrito para el año próximo de 1908, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación; advirtiendo que transcurridos que sean no le serán admitidas.

San Pedro del Romeral 30 de octubre de 1907.—El Alcalde, *Pedro Ríos.*



Ayuntamiento de Vega de Pas

El domingo 24 del corriente mes, y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento el remate á venta libre sobre las especies de consumos sal y alcohol, con los recargos autorizados, para el próximo año de 1908, bajo el tipo de 9.874 pesetas y 5 céntimos.

El pliego de condiciones bajo las cuales se ha de verificar el remate se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan enterarse todas las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Vega de Pas 11 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Manuel Cobo.*

Ayuntamiento de Camaleño

El día 16 del corriente mes, de ocho á diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo, con venta á la exclusiva, de los derechos de consumos y sus recargos para el año próximo de 1908, sirviendo de tipo la cantidad de 6.875 pesetas y 72 céntimos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Camaleño 5 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Matías Gutiérrez.*

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero se han de efectuar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados, ausentes de esta capital.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Operación		Vecindad	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
			Parte	Propietario					
DEL 23 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1907									
12.062	2.º Dem. á Ederrena. Cartes.	• • •	Torrelavega.	D. Juan Sitges.	Demasia Ederrena, Ederra, Ampliación á Veguita, Veguita, Escombrera, Jarrocales y San Antonio.	• • •	• • •	• • •	• • •
13.203	Dem. á Algo Valdria.	Toporias. • • •	Santander.	D. Ricardo Ustaran.	Algo Valdrá, San Gabriel, Demasia á San Federico y Aumento á Bernardina.	• • •	• • •	• • •	• • •
12.348	Otra más.	Alfoz de Lloredo	Torrelavega.	Idem.	Real Comp. Asturiana.	• • •	• • •	• • •	• • •
13.145	Segunda Anita	Valdaliga . . .	Astillero. . .	Idem.	D. Antonio González.	• • •	• • •	• • •	• • •
13.171	Sara. que rompe . . .	Idem.	Torrelavega.	Idem. supone	D. Pablo Albau . . .	• • •	• • •	• • •	• • •

Santander 11 de noviembre de 1907.

El Ingeniero Jefe,

Torcuato Jusqué.

Abonarán gastos de bloques para el servicio en el suyo mío.

DISERTARIO FORESTAL DE SANTANDER

Aprovechamientos de productos forestales caducados en el año último de 1906 á 1907.

En Pesetas reales

SUBASTA

Nombre del monte.	PUEBLO	Ayuntamiento	Número de esterios	Número de esterios	Volumen	Tasa por	Adjuncia-	Multa	REMATANTE ó CONCESSIONARIO		Observaciones	
									Especie	Mts. Ds.	Pesetas	
15.411 2600000 Venta	Alquiler	Concesión	1000	1000	1000	1000	1000	400	Roble	15,000	400	Federico G. Vélez.
43.442 2600000 Venta	Alquiler	Concesión	1000	1000	1000	1000	1000	400	Idem.	15,000	400	Inocencio Díaz.
16.346 2600000 Venta	Alquiler	Concesión	1000	1000	1000	1000	1000	151	Idem.	10,800	150	Celestino Rábago.
17.3 2600000 Venta	Alquiler	Concesión	1000	1000	1000	1000	1000	40	Alamo	9,000	40	Ernesto Sanjuán.
La Robleda.	Bustablado	Cabezón de la Sal	20	20	20	20	20	400	Roble	200	400	Federico G. Vélez.
Mazuco.	Ontoria.	Cabezón de la Sal	20	20	20	20	20	400	Idem.	200	400	Subasta.
A2. 2600000 Venta	Alquiler	Cabuérniga.	10	10	10	10	10	45	Idem.	100	45	Subasta.
Saja.	Los Tojos.	Los Tojos.	6	6	6	6	6	10	Idem.	100	10	Subasta.
Remondón.	Guriezo.	Guriezo.	7	7	7	7	7	4	Roble	300	300	Subasta.
Rucalzada.	Otañes.	Otañes.	8	8	8	8	8	40	Idem.	400	518	Modesto F. Angulo.
Linares.	Luriezo.	Luriezo.	8	8	8	8	8	40	Idem.	400	518	José Ayarza.
Barcenilla.	Piasca.	Piasca.	8	8	8	8	8	40	Haya.	7,400	70	Pío Maestro.
Arrepuerto.	Torices.	Torices.	8	8	8	8	8	40	Idem.	6,800	80	El mismo.
Valnera.	Barreda.	Barreda.	6	6	6	6	6	40	Haya.	4,010	40	Emilio Torre.
Hoyona.	Cueva.	Cueva.	6	6	6	6	6	40	Idem.	6,500	35	Matías Sánchez.
Canales.	Pesaguero.	Pesaguero.	10	10	10	10	10	40	Encina.	4,090	50	El mismo.
Pámanes.	Valdeprado.	Valdeprado.	11	11	11	11	11	40	Idem.	6,500	40	El mismo.
Dehesa.	Lerones.	Lerones.	6	6	6	6	6	40	Idem.	5,590	125	El mismo.
Ontanillas.	Monegro.	Monegro.	5	5	5	5	5	40	Idem.	2,200	60	Emilio García.
Rebollo.	Servillas.	Servillas.	4	4	4	4	4	40	Idem.	6,500	40	Eusebio Álvarez.
Palombera.	H. de Campo de Suso	H. de Campo de Suso	50	50	50	50	50	40	Idem.	2,100	50	Federico Menencia.
Cortes.	Santiurde.	Santiurde.	6	6	6	6	6	40	Rionansa.	24,400	300	José Cuevas.
La Frente.	San Sebastián	San Sebastián	6	6	6	6	6	40	Piedra.	1,000	105	Tomas González.
Rodil.	Pedredo.	Pedredo.	6	6	6	6	6	40	Avellano.	4,000	60	Francisco Torre Lavin.
Bustablado.	San Vicente.	San Vicente.	7	7	7	7	7	24	Piedra.	1625	162	El mismo.
Moroso Y Rio.	Bostronizo.	Bostronizo.	7	7	7	7	7	24	Piedra.	875	87	Francisco Fernández.
Rodil.	Pedredo.	Pedredo.	7	7	7	7	7	24	Idem.	400	405	Jose Castillio.
Rucieza.	Cieza.	Cieza.	7	7	7	7	7	24	Idem.	400	405	Francisco Fernández.
			30	30	30	30	30	21	Avellano.	150	150	Eusebio Puent.
												Por no haber obtenido la licencia

Viaña.	Cabuérniga.	40
Idem.	Idem.	25
Saja.	Los Tojos.	20
Rio de los Vados.	Ucieza.	20
		50
		Alcalde barrio.
		Idem.
		Idem.
		Tejera.

III VILLA SANCICÓ KEE

Viaña.	Cabuérniga.	40
Idem.	Idem.	25
Saja.	Los Tojos.	20
Rio de los Vados.	Ucieza.	20
		50
		Alcalde barrio.
		Idem.
		Idem.
		Tejera.

PROVISIONES JUDICIALES

Eugenio Briones

P.E.

En Ingeniero Jefe

Negredo.	50		Don Alberto García Fernández.
Ident.			
Ident.			
Arza.			
La Jara	10		
El Mazo	20		
Tarnez	30		
Vicobres	40		
Mata de Otero	50		
Vicobres	60		
Casavilla	70		
Sobrebodya	80		
Toives.	90		
La Raiz	100		
Covino	110		
Cuestan el Pino	120		
Becerria	130		
Cuesta Vánera	140		
Los Humanos	150		
Brena y Peña	160		
El Rebollo	170		
Idem.	180		
Matanzas	190		
Dujon.	200		
Hoyas y Monte Alto	210		
Gilardón	220		
Regalado.	230		
La Madrid.	240		
Idem.	250		
Alceda.	260		
Esponzues.	270		
Puente Viengio.	280		
Cuesta Dobra.	290		
Idem.	300		
Castañeda.	310		
Cuesta.	320		
Yberna.	330		
Idem.	340		
Francisco Valdés	350		
Eusebio Cantero	360		
Alcalde barrio.	370		
Matías Valdez	380		
Alcalde barrio.	390		
Cipriano Guíñez	400		
Alcalde barrio.	410		
Idem.	420		
Roble.	430		
Idem.	440		
Argoma.	450		
Idem.	460		
Haya.	470		
Roble.	480		
Brezo.	490		
Haya.	500		
Idem.	510		
Argoma.	520		
Idem.	530		
Idem.	540		
Idem.	550		
Idem.	560		
Idem.	570		
Idem.	580		
Idem.	590		
Idem.	600		
Idem.	610		
Idem.	620		
Idem.	630		
Idem.	640		
Idem.	650		
Idem.	660		
Idem.	670		
Idem.	680		
Idem.	690		
Idem.	700		
Idem.	710		
Idem.	720		
Idem.	730		
Idem.	740		
Idem.	750		
Idem.	760		
Idem.	770		
Idem.	780		
Idem.	790		
Idem.	800		
Idem.	810		
Idem.	820		
Idem.	830		
Idem.	840		
Idem.	850		
Idem.	860		
Idem.	870		
Idem.	880		
Idem.	890		
Idem.	900		
Idem.	910		
Idem.	920		
Idem.	930		
Idem.	940		
Idem.	950		
Idem.	960		
Idem.	970		
Idem.	980		
Idem.	990		
Idem.	1000		
Idem.	1010		
Idem.	1020		
Idem.	1030		
Idem.	1040		
Idem.	1050		
Idem.	1060		
Idem.	1070		
Idem.	1080		
Idem.	1090		
Idem.	1100		
Idem.	1110		
Idem.	1120		
Idem.	1130		
Idem.	1140		
Idem.	1150		
Idem.	1160		
Idem.	1170		
Idem.	1180		
Idem.	1190		
Idem.	1200		
Idem.	1210		
Idem.	1220		
Idem.	1230		
Idem.	1240		
Idem.	1250		
Idem.	1260		
Idem.	1270		
Idem.	1280		
Idem.	1290		
Idem.	1300		
Idem.	1310		
Idem.	1320		
Idem.	1330		
Idem.	1340		
Idem.	1350		
Idem.	1360		
Idem.	1370		
Idem.	1380		
Idem.	1390		
Idem.	1400		
Idem.	1410		
Idem.	1420		
Idem.	1430		
Idem.	1440		
Idem.	1450		
Idem.	1460		
Idem.	1470		
Idem.	1480		
Idem.	1490		
Idem.	1500		
Idem.	1510		
Idem.	1520		
Idem.	1530		
Idem.	1540		
Idem.	1550		
Idem.	1560		
Idem.	1570		
Idem.	1580		
Idem.	1590		
Idem.	1600		
Idem.	1610		
Idem.	1620		
Idem.	1630		
Idem.	1640		
Idem.	1650		
Idem.	1660		
Idem.	1670		
Idem.	1680		
Idem.	1690		
Idem.	1700		
Idem.	1710		
Idem.	1720		
Idem.	1730		
Idem.	1740		
Idem.	1750		
Idem.	1760		
Idem.	1770		
Idem.	1780		
Idem.	1790		
Idem.	1800		
Idem.	1810		
Idem.	1820		
Idem.	1830		
Idem.	1840		
Idem.	1850		
Idem.	1860		
Idem.	1870		
Idem.	1880		
Idem.	1890		
Idem.	1900		
Idem.	1910		
Idem.	1920		
Idem.	1930		
Idem.	1940		
Idem.	1950		
Idem.	1960		
Idem.	1970		
Idem.	1980		
Idem.	1990		
Idem.	2000		
Idem.	2010		
Idem.	2020		
Idem.	2030		
Idem.	2040		
Idem.	2050		
Idem.	2060		
Idem.	2070		
Idem.	2080		
Idem.	2090		
Idem.	2100		
Idem.	2110		
Idem.	2120		
Idem.	2130		
Idem.	2140		
Idem.	2150		
Idem.	2160		
Idem.	2170		
Idem.	2180		
Idem.	2190		
Idem.	2200		
Idem.	2210		
Idem.	2220		
Idem.	2230		
Idem.	2240		
Idem.	2250		
Idem.	2260		
Idem.	2270		
Idem.	2280		
Idem.	2290		
Idem.	2300		
Idem.	2310		
Idem.	2320		
Idem.	2330		
Idem.	2340		
Idem.	2350		
Idem.	2360		
Idem.	2370		
Idem.	2380		
Idem.	2390		
Idem.	2400		
Idem.	2410		
Idem.	2420		
Idem.	2430		
Idem.	2440		
Idem.	2450		
Idem.	2460		
Idem.	2470		
Idem.	2480		
Idem.	2490		
Idem.	2500		
Idem.	2510		
Idem.	2520		
Idem.	2530		
Idem.	2540		
Idem.	2550		
Idem.	2560		
Idem.	2570		
Idem.	2580		
Idem.	2590		
Idem.	2600		

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON UBALDO VEGA JIMÉNEZ, primer Teniente de Infantería, con destino en el regimiento infantería de Valencia, número veintitrés, y Juez instructor nombrado para diligenciar el expediente que por falta a concentración se instruye al recluta destinado a este regimiento Angel Echevarría Ingelmo.

Por la presente requisitoria clito, llamo y emplazo al mencionado Angel Echevarría Ingelmo, natural de Torres, Ayuntamiento de Torrelavega, provincia de Santander, de estado (se ignora), de edad treinta años, de oficio (se ignora); señas personales (se ignora), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de María Cristina, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por falta a concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo, tanto a las autoridades civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Angel Echevarría Ingelmo, y en caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, y a mi disposición, con las seguridads convenientes; conforme lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander a veinte días de octubre de mil novecientos siete.—Ubaldo Vega Jiménez.



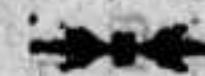
DON ALBERTO F. GARCÍA BRIZ, Juez municipal suplente del distrito del Este de Santander, en funciones de Juez de primera instancia del Este de Santander por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente edicto se hace saber a don Juan Bautista Loyola Landa, que en la subasta celebrada el dia de ayer del vapor de su propiedad «San Juan», tercera y ultima, se ofreció tres mil seiscientas pesetas.

Y para que dentro del término de nueve días pague al acreedor o presente persona que mejore la

postura a los efectos del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente.

Santander doce de noviembre de mil novecientos siete.—Alberto F. García Briz.—P. S. M. Jesús Escobio.



DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre insultos a los agentes de la autoridad, contra Alfredo Luis Pérez, de veintiocho años, soltero, marinero, de esta vecindad, Cuesta de la Atalaya, cuatro duplicado, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander a veintidós de octubre de mil novecientos siete.—José Mosquera Montes.—Por su mandado, Jenaro Pérez.



CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de demanda de pobreza presentada en este Juzgado por doña Julianne Martín Hernández, viuda y vecina de esta villa, y en su nombre, por aceptación voluntaria en concepto de pobre, el Procurador don Mariano García Rodríguez, sobre que se la declare pobre en sentido legal para mostrarse parte en el juicio de ab intestato que se sigue por muerte de su marido don Pablo Núñez, y en su caso litigat con los hijos del mismo don Olegario, doña Casimira y doña Ildefonsa Núñez Barres, casada con don Daniel Orbe González, vecinos que fueron de Guarnizo (Santander), y hoy de ignorado paradero, el señor Juez de primera instancia, don Ramón Villarino y Magdalena, por providencia de esta fecha manda se emplee a la demandada doña Ilde-

fonsa Núñez Barres, casada con don Daniel Orbe González, por medio de cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Santander, a fin de que en el término de quince días, atendiendo la diligencia en que pudieran hallarse, se persone en forma en este Juzgado a contestar la demanda; con la provisión de que si no lo hace parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que el emplazamiento de la demandada doña Ildefonsa Núñez Barres surta los efectos legales, expido la presente cédula en Medina del Campo a veintitrés de octubre de mil novecientos siete.—El actuaria: P. S. M. Jesús Calvo.



DON BELISARIO DE LA CÁRCOVA Y RIAÑO, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber a las personas que a continuación se expresan, ausentes en ignorado paradero, que por providencia de ayer, y a instancia de doña Juana y doña Gumersinda Alonso Trueba y otros, se han mandado poner de manifiesto, en la Escrivaniá del actuaria que refrenda, las operaciones de liquidación, división y adjudicación de los bienes dejados por don José Alonso Ortiz, natural de Arredondo y vecino que fues de Ruesga, para que en el término de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan ser examinadas por los interesados; advirtiéndose que pasado dicho término sin hacerse oposición a aquéllos, se dictará auto aprobándoles; siendo los interesados, además de los solicitantes, los siguientes:

Doña Juana Alonso Solana, y en su defecto sus hijos don Maximiano y doña Matilde Regil Alonso.

Don Juan José Alonso Trueba y don Angel Alonso Trueba.

En representación de doña Micaela Alonso Trueba, sus hijos don Ignacio y don Antonino Ortiz Alonso.

Y en representación de doña María Alonso Trueba, sus hijos doña Deogracias Catalina, don Pedro Ruiz Alonso y don Juan Clímaco.

Dado en Ramales a nueve de noviembre de mil novecientos siete.—Belisario de la Cárcova.—De orden de S. S.: Ante mí, Sergio Coca.